



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2024-CM-MDCH/P

Challabamba, 10 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; YANETH PAUCAR QUISPE; y LEONCIO BERNA HUALLA, relativo a la SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE UNA FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA; Oficio N° 055-A-M-CPP-2024 de fecha 29 de agosto de 2024; presentado por el Presidente del Centro Poblado de Parobamba, Informe N° 154-2024-GDEyR/JMSM/MDCH/P de fecha 30 de mayo emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194° modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, establece: "corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el artículo 41° expresando que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante proveído de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente Municipal remite a la Secretaria General para Poner en deliberación de Concejo Municipal el Informe N° 154-2024-JMSM-GDEyR/MECHA/P de fecha 30 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Riego; Asunto EVALUACION Y/O APROBACION EN SESION DE CONCEJO; quien señala Visto el OFICIO N° 055-A-M-CPP-2024, remitida por el Alcalde del Centro Poblado de Parobamba, quien solicita la Realización de una FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL, GASTRONOMICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA; quien solicita :

La Oficina de Desarrollo Económico y Riego, remite el OFICIO N° 055 - A - M-CPP - 2024, para su evaluación y/o aprobación en sesión de concejo .

- Dicha actividad considera lo siguiente:

- Denominación de la Actividad: I FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL GASTRONÓMICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAROBAMBA.
- Fecha de la Actividad: 10 DE JUNIO DEL 2024
- Denominación de lo Solicitado:
DISPOSICIÓN DE PERSONAL EQUIPO TÉCNICO EN LA CONDUCCION. LA DISPOSICIÓN DE PREMIOS.
EQUIPO DE SONIDO
CARPAS INCLUIDO SU MOVILIDAD Y TRANSPORTE.
CONCURSOS QUE SE LLEVARAN A CABO:
CONCURSO ARTESANAL
CONCURSOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe





Municipalidad Distrital de Challabamba



"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA

CONCURSO EN PLATOS TÍPICOS
CONCURSO EN APICULTURA MIEL DE ABEJA
CONCURSO EN DANZA, CANTO POESÍA Y OTROS.

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024, de fecha 10 de junio de 2024, se debatió lo mencionado, (copia textualmente del Acta N° 011-2024 de fecha 10 de junio del 2024)

EL SEÑOR ALCALDE: SEÑALA QUE SE HAN DADO LA FIEBRE DE LAS FERIAS, OPINA QUE ES BUENO YA QUE IMPULSA LA ECONOMÍA DEL DISTRITO, HACE POQUITO SE HA LLEVADO EN SUNCHUBAMBA Y HAN VISTO, SE HA LLEVADO ARROZ, AZÚCAR Y ALGUNAS COSAS, Y HOY DÍA ES LA FERIA EN PAROBAMBA, MAÑANA ES SU ANIVERSARIO. EN ESTE CASO EN ESTA FERIA SE ESTA PIDIENDO EQUIPO TECNICO, PREMIOS EQUIPO DE SONIDO, CARPAS. Y YA SE HAN LLEVADO ALGUNAS COSAS, COMO EQUIPO DE SONIDO, NO SE HA CONSIDERADO EL PRESUPUESTO POR LO TANTO SE DEBERÁ APROBAR CON APOYO, POR LO QUE SE PONE A DECISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN EL APOYO CON CARPAS, EQUIPO DE SONIDO, RESPECTO A LOS PREMIOS SE DARA ALGUNOS INSUMOS COMO UN QUINTAL DE ARROZ, AZÚCAR, SE COORDINARÁ CON DESARROLLO ECONÓMICO.

LA SEÑORA REGIDORA MARTHA HANCCO CHUA: INTERVIENE SALUDANDO A LOS PRESENTES EN LA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, SUGIRIENDO QUE EL APOYO SEA EN FORMA ESPECÍFICA, ASIMISMO SEÑALA QUE LAS PERSONAS DE LA GDEYR YA LLEVARON PREMIOS. POR LO QUE SERIA BUENO QUE SE DE UN INFORME DE QUE SE ESTA LLEVANDO. ASIMISMO, SUGIERE QUE SE HAGA UN PROYECTO DE FERIAS, Y SUPRIMIR LAS FERIAS DE LAS COMUNIDADES PARA QUE SE DEN LAS FERIAS EN LOS CUATRO CENTROS POBLADOS.

EL REGIDOR LEONCIO BERNA HUALLA: SALUDA A TODOS LOS PRESENTES, SUGIERE QUE SE LES APOYE CON ALGUNAS COSAS, POR SER PRIMERA VEZ. -----

SE VERA EN LA SIGUIENTE SESIÓN LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO FERIAS. -----

EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD EL APOYO A LA FERIA DE PAROBAMBA CON CARPAS, EQUIPO DE SONIDO, RESPECTO A LOS PREMIOS SE DARA ALGUNOS INSUMOS COMO UN QUINTAL DE ARROZ, AZÚCAR.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 20) artículos 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-CM-MDCH de fecha 1° de junio del 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos de los señores Regidores emitieron el siguiente **ACUERDO**:

ARTICULO PRIMERO. - DESAPROBAR la SOLICITUD DE EL APOYO A LA FERIA DE PAROBAMBA CON CARPAS, EQUIPO DE SONIDO, RESPECTO A LOS PREMIOS SE DARA ALGUNOS INSUMOS COMO UN QUINTAL DE ARROZ, AZÚCAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la gerencia DeDesarrollo Económico, dar cumplimiento a lo indicado en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munichallabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
CPC *Ruben F. Huillca Peña*
DNI: 4112545
ALCALDE

Cc:
GM
SG
GDEYR
Archivo.